

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 20 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los expedientes de reintegro que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Se indica a los interesados que en la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 1.ª planta, de Jaén, podrán conocer el contenido íntegro de los mismos.

Expediente: JA/TPE/192/2007.

Entidad: Casería Las Palmeras, S.L.

CIF/DNI: B23404635.

Acto notificado:

- Resolución de Reintegro JA/TPE/192/2007, de fecha 10/02/2015 por importe de 12.581,97 € (9.000,00 € en concepto de principal y de 3.581,97 € en concepto de intereses de demora).

Expediente: JA/TPE/089/2009.

Entidad: Distribuciones Palero Gámez, S.L.

CIF/DNI: B23514847.

Acto notificado:

- Resolución de Reintegro JA/NPE/089/2009, de fecha 19/02/2015 por importe de 5.895,04 € (4.750,00 € en concepto de principal y de 1.145,04 € en concepto de intereses de demora).

Expediente: JA/TPE/618/2007.

Entidad: Expomóvil Jaén, S.A.

CIF/DNI: A23372832.

Acto notificado:

- Acuerdo de Inicio JA/TPE/618/2007, de fecha 25/11/2014.

Expediente: JA/TPE/623/2007.

Entidad: Emilio J. Armijo Romero.

CIF/DNI: 75020705H.

Acto notificado:

- Acuerdo de Inicio JA/TPE/623/2007, de fecha 25/11/2014.

Expediente: JA/TPE/729/2007.

Entidad: Vara Block, S.L.

CIF/DNI: B23547524.

Acto notificado:

- Acuerdo de Inicio JA/TPE/729/2007, de fecha 12/12/2014.

Expediente: JA/TPE/841/2007.

Entidad: Antonio Peñas Moya.

CIF/DNI: 26479008M.

Acto notificado:

- Acuerdo de Inicio JA/TPE/841/2007, de fecha 12/12/2014.

Expediente: JA/TPE/566/2007.

Entidad: Innovacion y Desarrollo Empresarial Séneca, S.A.

CIF/DNI: A23578487.

Acto notificado:

- Acuerdo de Inicio JA/TPE/566/2007, de fecha 25/11/2014.

Expediente: JA/TPE/727/2007.

Entidad: Autos Auringis, S.L.

CIF/DNI: B23513278.

Acto notificado:

- Acuerdo de Inicio JA/TPE/727/2007, de fecha 12/12/2014.

Expediente: JA/TPE/580/2007.

Entidad: Hotel Baeza Monumental, S.L.

CIF/DNI: B23361801.

Acto notificado:

- Resolución de Reintegro JA/TPE/580/2007, de fecha 14/10/2014 por importe de 1.836,58 € (1.500,00 € en concepto de principal y de 336,58 € en concepto de intereses de demora).

Expediente: JA/BJE/0131/2014.

Entidad: One Planet 2012, S.L.

CIF/DNI: B23733181.

Acto notificado:

- Resolución Favorable JA/BJE/0131/2014, de fecha 22/12/2014.

Expediente: JA/BJE/0155/2014.

Entidad: One Planet 2012 S.L.

CIF/DNI: B23733181.

Acto notificado:

- Comunicación de Inicio de Expediente y Requerimiento de Documentación JA/BJE/0155/2014, de fecha 28/01/2015.

Expediente: JA/BJE/0156/2014.

Entidad: One Planet 2012, S.L.

CIF/DNI: B23733181.

Acto notificado:

- Comunicación de Inicio de Expediente y Requerimiento de Documentación JA/BJE/0156/2014, de fecha 28/01/2015.

Expediente: JA/BJE/0036/2014.

Entidad: Tucisad S.C.A. de Interés Social.

CIF/DNI: F23476872.

Acto notificado:

- Resolución Favorable JA/BJE/0036/2014, de fecha 26/12/2014.

- Respecto de las Resoluciones de Reintegro se informa:

- Contra las mismas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o bien, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

- Respecto de los Acuerdos por los que se inicia el procedimiento de reintegro se informa:

- Contra los mismos no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración de la resolución que ponga fin al procedimiento iniciado.

Se concede un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, el plazo máximo para la notificación y resolución del procedimiento que se inicia es de 12 meses, produciéndose la caducidad del procedimiento en el caso de que el referido plazo no se cumpla.

- Respecto de las Resoluciones de Caducidad se informa:

- Contra los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional

contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Respecto de las Resoluciones Favorables se informa:

- Contra las mismas podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Respecto de las Comunicaciones de Inicio de Expedientes se informa:

- Contra los mismos no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración de la resolución que ponga fin al procedimiento iniciado.

Se le comunica que el plazo máximo para adoptar y notificar la resolución será de tres meses. En caso de silencio administrativo se entenderá desestimada la solicitud.

- Respecto de los Requerimientos de Documentación se informa:

- Contra los mismos no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración de la resolución que ponga fin al procedimiento iniciado.

La correspondiente subsanación deberá efectuarse en el plazo de diez días , contados a partir de la recepción del presente escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 60 del Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin que se proceda según lo indicado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Jaén, 20 de abril de 2015.- La Directora, Ana M. Cobo Carmona.